



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 157-2023-AL-MPC

Cañete, 11 de mayo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:



VISTO: El Decreto Supremo N° 015-98-PCM, y la Directiva 008-DRC/001 aprobada por Resolución de Secretaría General del 22-Setiembre-2022, la cual establece el procedimiento de actualización y ratificación del Formato de la Ficha de Firma del Registrador Civil en forma periódica a través de la Sub Dirección Técnica de Registros Civiles de la RENIEC, conteniendo la actualización de las firmas de los registradores civiles de la OREC de la Sub Gerencia de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Cañete; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), es la entidad pública constitucionalmente autónoma a cargo de los Registros del Estado Civil de las personas, y de identidad de las mismas; constituye el ente rector en materia registral, conforme la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - Ley N° 26497, y el Reglamento de Inscripciones - Decreto Supremo N° 015-98-PCM, la Directiva N° 008-GRC/001 aprobada por Resolución Secretarial N° 0141-2022-SGEN/RENIEC de fecha 22 de diciembre del 2022, y el Oficio N° 006571-2019/GRC/SGINT /RENIEC, y como órgano descentralizado registral la Oficina de Registro del Estado Civil (OREC) de la Sub Gerencia de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Cañete (MPC). En ese sentido, el Reglamento de Inscripciones aprobado por Decreto Supremo N°015-98-PCM, precisa que la OREC tiene como competencias y funciones conocer, calificar y resolver los procedimientos registrales señalados en la Ley, vía actos resolutivos, y en concordancia al ROF se establece que los Registradores Civiles dependen funcionalmente de RENIEC, y administrativamente de la Municipalidad Provincial de Cañete.

Que, la Resolución Jefatural N° 00160-2022-JNAC/RENIEC, desde el día 10 de Octubre del 2022, se dispuso la transferencia de todo el Acervo Documentario Registral de la OREC que contiene las Partidas de Nacimiento, Matrimonio, y Defunción y los expedientes de sustento de los hechos registrales; es decir, los libros de registros y expedientes fueron transferidos a la RENIEC, quien a la fecha es titular de su gestión y administración, y responsable de dar atención oportuna a los requerimientos de los usuarios;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 157 -2023-AL-MPC



Que, mediante el Informe N° 064 -2023-OREC.RRCC-MPC de fecha 15/Marzo/2023, a través del cual la Oficina de Registro del Estado Civil de la Sub Gerencia de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita se emita resolución de alcaldía ratificando y actualizando las firmas de los Registradores Civiles, a remitir a la Sub Dirección Técnica de Registros Civiles de la Dirección de Registro Civil de la RENIEC, el Formato del Registro Único de Firmas del Registrador de los Servidores Empleados siguientes: **1). JOSE LUIS SALINAS PUCCIO**, Registrador Civil I - Abogado de la Plaza CAP N° 19, (SPEJ) - Régimen Público del Decreto Legislativo N° 276, y **2). MARIBEL ROSARIO SÁNCHEZ VICENTE**, Registrador Civil - Oficial de Registros, Plaza CAP N° 20, (SAF) - Régimen Público del Decreto Legislativo N°276, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Secretaría General;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 103-2023-AI-MPC, de fecha 24 de febrero del 2023, se designó a la Técnica Administrativa **SICCHA LUYO KARELY LLERMÉ**, personal CAS con contrato indeterminado, como Registradora Civil Suplente, en ausencia del titular de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Cañete;



Que, mediante Informe Legal N° 147-2023-GAJ-MPC de fecha 18 de abril del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, luego de la revisión de todo lo actuado y con la finalidad de garantizar la eficacia en la función registral de Registros Civiles en la Municipalidad Provincial de Cañete, opina que es procedente viabilizar por acto resolutorio la **ACTUALIZACIÓN Y RATIFICACIÓN** del registro de firmas de los Registradores Civiles de la Oficina de Registro Civil (OREC) de la Sub Gerencia de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Cañete – servidores empleados conforme se detallan:

- **ABG. JOSÉ LUIS SALINAS PUCCIO – REGISTRADOR CIVIL** – Abogado profesional en la plaza CAP N° 19
- **MARIBEL ROSARIO SÁNCHEZ VICENTE –REGISTRADOR CIVIL** – Oficial de Registro – Auxiliar en la plaza CAP N° 20
- Tec. Administrativo **SICCHA LUYO KARELY LLERMÉ** –Registradora Civil Suplente – Personal CAS

Que, mediante Memorándum N° 711-2023/GM-MPC de fecha 19 de abril del 2023, el Gerente Municipal, remite los actuados a la Gerencia de Secretaría General para su emisión del acto resolutorio correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con las visaciones de la Gerencia Municipal y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidaddeprovincialdecanete.gob.pe

///...

Pág. N° 03

R.A. N° 157-2023-AL-MPC

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR Y ACTUALIZAR el registro de las firmas de los Registradores Civiles – Servidores Empleados de la Oficina de Registro Civil (OREC) de la Sub gerencia de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Cañete, y que se detallan a continuación:

- 1) **JOSÉ LUIS SALINAS PUCCIO**, Registrador Civil I / Abogado, Plaza N°19.
- 2) **MARIBEL ROSARIO SÁNCHEZ VICENTE**, Registradora Civil / Oficial de Registro, Auxiliar Administrativo, Plaza N°20.
- 3) **SICCHA LUYO KARELY LLERMÉ** –Registradora Civil Suplente – Técnico Administrativo Personal CAS

ARTÍCULO 2°.- Encargar a la Gerencia de Secretaria General, Sub Gerencia de Registro de Estado Civil y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos accionar lo conveniente para el cumplimiento de la presente resolución, y notificar la presente disposición municipal a la Dirección de Registro Civil de la RENIEC, a los interesados y demás áreas de la corporación municipal para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el Portal Web de Municipalidad Provincial de Cañete (www.municipalidaddeprovincialdecanete.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE

José Tomás Alcántara Maiasquez
ALCALDE